

**Real Sociedad Canina de España**

**REGLAMENTO DE PRUEBAS DE  
CAMPO PARA TECKEL y  
TERRIER**



Perros de utilidad para la caza en madriguera  
Teckel y Terrier

# REGLAMENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA TECKEL, TERRIER y RAZAS AFINES

## GENERALIDADES

### A.- DEL OBJETIVO DE LAS PRUEBAS

La finalidad de las pruebas es detectar después de un examen práctico, los perros de pura raza aptos para la caza. Permiten seleccionar y destacar, mediante calificaciones y títulos de Trialer y Campeones, los mejores ejemplares de las razas, para el uso por parte de cazadores y criadores, contribuyendo a una mejor selección de los genitores para la cría.

El mencionado título de **Trialer** no podrá asignarse sino en las pruebas que implican la puesta en competición del C.A.C.T., y será atribuido en las pruebas de **Disciplinas Superiores** a todos los perros clasificados en el palmarés como mínimo con 1<sup>er</sup> PREMIO o dos 2<sup>os</sup> PREMIOS, para cada disciplina.

### B.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La organización de las pruebas de campo será llevada a cabo, previa solicitud en cada caso a la R.S.C.E., la que, si no hay obstáculo mayor, otorgará su consentimiento para que las pruebas puedan ser realizadas por:

- La R.S.C.E. directamente.
- Las Sociedades Caninas Colaboradoras de la R.S.C.E.
- Los Clubes de Raza Colaboradores.
- Otras entidades Colaboradoras de la RSCE.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Comité de la R.S.C.E., en su domicilio social y a la atención del Delegado de Caza, indicando necesariamente los siguientes datos:

- La entidad organizadora
- El lugar
- La fecha
- La disciplina; tipo de prueba
- Las razas admitidas
- La especie de caza sobre la que se realizarán
- Los jueces propuestos
- El tipo de terreno, ubicación y extensión aproximada
- La fecha de cierre de las inscripciones
- La dirección, teléfono y fax para dirigir las inscripciones y obtener información
- La mención que se quiere poner en juego (C.A.C.T.) si corresponde
- El número máximo de perros que podrán concurrir si se estipula previamente

Las solicitudes, deberán hacerse con bastante antelación a la fecha en que vayan a realizarse. Como norma general, no será autorizada ninguna prueba en que se ponga en juego el C.A.C.T. que no haya sido solicitada al menos con dos meses de antelación a su realización.

Tanto las Sociedades Caninas, como los Clubes de Raza, colaboradores podrán solicitar la organización de cuantas pruebas consideren oportunas.



En los programas, deberán indicarse con claridad el tipo de prueba, las razas admitidas, la especie de caza, la fecha y el lugar de celebración, y la fecha de cierre de las inscripciones. Además el teléfono y dirección de contacto de la entidad organizadora, para que los participantes puedan recabar detalles sobre la realización, detalles del precio y pago de las inscripciones, y el lugar exacto y la hora de concentración.

### **C.- DEL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

No podrá hacerse ninguna prueba de rastro en terrenos cubierto de nieve. Las huellas no deben ser visibles.

Los terrenos deberán haber sido preparados antes del comienzo de los concursos.

Al no ser públicos estos concursos, en los terrenos en los que se desarrolle la prueba y dentro de los límites establecidos para la misma, además de los jueces y los miembros de la organización, solo serán admitidos los propietarios y sus familiares, los conductores de los perros que concursan, los invitados, los corresponsales de la prensa deportiva y fotógrafos debidamente acreditados ante la organización.

Los propietarios de los perros, previo consentimiento del Juez Principal, podrán seguir el turno de su perro a distancia, sin alcanzar a los jueces y sin manifestar sus impresiones.

Todas las personas autorizadas para seguir los turnos, deberán permanecer agrupadas, y seguir desde lejos el desarrollo de los mismos, permaneciendo en silencio y evitando en todo momento pisar los cultivos y atravesar el terreno que no haya sido recorrido aún. Todo aquel que disturbe las pruebas o no se acomode a las determinaciones de los Comisarios y Jueces, podrá ser excluida del concurso en sí y de los concursos futuros.

Todos los participantes, deberán seguir las indicaciones del juez en todo lo referente a la organización y desarrollo de la prueba, y acatar sus decisiones.

Queda prohibida la presencia de perros sueltos y de perros no inscritos en la prueba. Queda igualmente prohibido el entrenamiento de perros en los terrenos de la prueba desde dos días antes hasta un día después de la misma.

La organización declina cualquier responsabilidad derivada de la manifestación, aunque conviene que disponga de un seguro que ampare su responsabilidad. Los oportunos permisos legales (Gubernativos, de Medio Ambiente, etc.) serán responsabilidad de los organizadores.

### **D.- DE LA ADMISION E INSCRIPCIONES**

- a) Para Disciplinas Superiores serán admitidos todos los perros que teniendo una edad mínima de 12 meses, cumplidos antes de la fecha de la prueba, estén inscritos en un libro de orígenes reconocido por la F.C.I. Ningún perro podrá acceder a una prueba de disciplinas superiores sin tener pasado, previamente, con la calificación de APTO el PAN-R/PAN-M.

Como norma general, salvo que el reglamento de la prueba indique otra cosa, para cualquier Prueba de Disciplinas Superiores se exigirá para homologar los resultados un mínimo de 6 ejemplares en concurso.

- b) No se aceptará ninguna inscripción después del cierre (fijada por la Sociedad organizadora) de las inscripciones, que será de al menos 7 días antes de la prueba (para la fecha de recepción de dichas inscripciones).



- c) En atención al número de perros ya inscritos, la entidad organizadora podrá rechazar ulteriores inscripciones sin tener que aducir otro motivo, y dando por cerrado el plazo de inscripción.
- d) No serán admitidos los perros inadecuadamente vacunados, los perros agresivos, los que tengan enfermedades contagiosas y los que pertenezcan a personas descalificadas. Está terminantemente prohibida la participación de perros bajo los efectos de drogas, los perros que se descubra que estén drogados serán eliminados y los responsables podrán ser sancionados. Los perros monórquidos o criptórquidos, o con atrofia testicular, serán admitidos, pero en el rapport se deberán anotar estos defectos.
- e) Podrán participar perras en celo, a condición de que el jurado sea informado por la mañana, antes del sorteo. Para evitar que influyan en el trabajo de los otros perros, serán aisladas, esperando al final para realizar sus turnos de participación.
- f) En las pruebas en las que se ponga en juego el C.A.C.T. la participación podrá ser limitada sobre la base de títulos de mérito (calificaciones anteriormente obtenidas) a condición de que esta limitación sea anunciada de antemano. La sociedad organizadora podrá limitar el número máximo de inscripciones admitidas, a condición de que la limitación sea anunciada de antemano. Este número máximo no podrá ser inferior a doce.
- g) Los participantes extranjeros podrán pagar las inscripciones in situ, antes del comienzo de las pruebas. Deberán aportar fotocopia del Pedigrí del perro que obtenga un resultado C.A.C.T. y de sus Reserva.
- h) En caso que sea imposible realizar la prueba, la entidad organizadora se reserva el derecho de anularla sin tener que rembolsar las inscripciones, de modo que la misma pueda cubrir los gastos que comprometió.
- i) Antes o durante la ejecución de la prueba podrá comprobarse que el tatuaje reflejado en la inscripción corresponde al que sea visible o resulte de la lectura del microchip. Los perros indebidamente tatuados podrán ser excluidos de la prueba sin derecho a la devolución del importe de la inscripción. La organización deberá proveer los elementos de control (lector de microchips).
- j) La participación podrá ser limitada a una raza o a varias a condición de que esta limitación sea anunciada de antemano.
- k) Las inscripciones solo serán válidas en formularios reglamentarios y acompañados de:
- El pago de los derechos de inscripción.
  - Las siglas y el número que identifican la inscripción del perro en un Libro de Orígenes reconocido por la F.C.I.
  - El número de tatuaje.
  - El resto de datos que se pide en el modelo de hojas de inscripción.
- l) No se reembolsarán las "renuncias a participar" o forfaits.



## E.- DE LAS CALIFICACIONES Y LA CLASIFICACIÓN

Cada prestación y concepto será valorado según su mérito, y salvo indicación distinta en el reglamento, con las siguientes calificaciones, que le conducen a la clasificación en el Palmarés:

- EL EXCELENTE (EXC). Se asignará al perro que demuestre poseer dotes al más alto nivel; y cualidades naturales características de las razas en general y de la suya en particular. Por otra parte, el perro calificado EXCELENTE no deberá mostrar en el trabajo defectos manifiestos, y no debe haber incurrido en errores graves, demostrando que es un animal excepcional, capaz de desarrollar a la perfección el trabajo prescrito.
- EL MUY BUENO (M.B.). Se concede al perro que ha desarrollado un trabajo óptimo, demostrando que posee en grado notable las cualidades para el trabajo, y peculiares de su raza. La calificación de Muy Bueno se concede también a los perros que, habiendo merecido la calificación de Excelente por sus dotes y el trabajo desarrollado, han incurrido en faltas tales que les impiden conseguir la calificación más alta.
- EL BUENO (B). Es el perro que sin ser calificado de Pasable, su calificación no alcanza el MB. Se concede también a los perros que, pudiendo merecer la calificación de Excelente o de Muy Bueno por sus dotes, han incurrido en faltas tales que les impiden conseguir calificaciones más altas.
- PASABLE (P). Define las prestaciones mínimas para que el perro no sea declarado insuficiente.

Las calificaciones de BUENO y PASABLE no dan derecho a la obtención del título de Trialer.

Otras calificaciones y resultados que no conducen a la clasificación son:

- ELIMINADO (ELIM.): Aquellos perros que han cometido faltas eliminatorias, especificadas en el reglamento.
- INSUFICIENTE (INSUF.): Que define a los perros que han sido excluidos de continuar a causa de que sus prestaciones no alcanzaron la nota mínima exigida por la prueba. RETIRADO (RET.): Los que ha retirado su conductor antes de que los jueces hayan dado por terminada su presentación.
- NO PRESENTADO (N.P.): Los perros inscritos que no se han presentado en su turno a la llamada de los jueces.
- FORFAIT: Los retirados antes del comienzo del concurso o declarados Forfait por los jueces por razones especificadas en el reglamento.

El perro que por sus prestaciones no pueda pretender a un mínimo de BUENO, podrá ser declarado insuficiente.

Orden de clasificación y puntuaciones: Los jueces podrán indicar en el Palmarés, para destacar calificaciones, el orden en que algunos o todos los perros se han clasificado en cada serie, expresándolo antes de cada calificación (por ejemplo: 1<sup>er</sup> EXC., 2<sup>o</sup> EXC. 3<sup>er</sup> M.B, etc.).



## **F.- DEL C.A.C.T. y LA RESERVA DE C.A.C.T.**

### **Atribución del C.A.C.T. y la R/C.A.C.T.**

- a) En las pruebas en que se permita su atribución, el C.A.C.T. y la Reserva de C.A.C.T. podrán ser atribuidos a los perros cuya actuación haya sido de un mérito excepcional y sin faltas. El perro debe de haber obtenido los puntos máximos y un PRIMER PREMIO.
- b) Llamamos la atención de los jueces sobre la severidad que la R.S.C.E. y la F.C.I. esperan de ellos cuando se trate de calificar los perros con C.A.C.T. o su Reserva y proponerlos para un C.A.C.I.T. o una Reserva de C.A.C.I.T.
- c) Para poder conceder el C.A.C.T. deberán haber participado al menos 6 perros en la prueba.
- d) El C.A.C.I.T. y la R/C.A.C.I.T. solo se pueden poner en juego en las pruebas cuyos reglamentos estén admitidos por la RSCE y la FCI.

Puede haber varios perros con el máximo de puntos, si bien sólo se puede conceder un solo C.A.C.T. por batería. Cuando un perro consigue los 100 puntos en una Prueba, automáticamente es merecedor del C.A.C.T.

Para ordenar los perros con el mismo número de puntos, se deben considerar los criterios de:

- Calidad comparada, en el trabajo realizado.
- Menor tiempo en la resolución de la prueba.

Siempre bajo criterio de los jueces actuantes, salvo si el Reglamento de la Prueba indica otros criterios.

## **G.- DEL PALMARES**

El Palmarés será hecho público a la hora prevista en el programa, después del final del concurso.

El Presidente de cada jurado dará la clasificación de su serie, explicándola en general de forma breve y resumida en un comentario o rapport.

Al final de la proclamación del Palmarés las cartillas de trabajo serán devueltas a los concursantes firmadas por los jueces, con la anotación de los datos del concurso y el resultado obtenido.

Para encabezar el Palmarés de su serie, y para optar a premios, un perro debe haber obtenido como mínimo 2º PREMIO.

## **H.- DE LAS HOJAS DE CALIFICACIONES Y RESULTADOS**

Las hojas de calificaciones correspondiente a cada perro, completa y cuidadosamente anotada y firmada, y las hojas de resultados, deberán ser enviadas por la entidad organizadora a la Real Sociedad Canina en el plazo de los 15 días siguientes a la prueba. Se adjuntará una hoja de informe, anotada por el presidente del jurado, con lo relacionado con el desarrollo de la prueba (condiciones atmosféricas, suelo, vegetación, sangre utilizada, especie de caza y medios de señalización de los rastros).



## **I.- DE LAS POSIBLES RECLAMACIONES**

Toda reclamación deberá ser formulada por escrito dentro de las 24 horas después del comienzo de la prueba, dirigida a la entidad responsable de la manifestación en cuestión, acompañada de una suma igual a 2 veces la tarifa de la inscripción, que quedará en poder de la entidad organizadora si la reclamación no se reconoce como fundada.

Los organizadores harán llegar en el plazo de 15 días copia de la reclamación recibida al Comité de la R.S.C.E. acompañada de un informe explicando con el mayor detalle lo ocurrido y las circunstancias que concurrieron. El Comité fallará sobre lo no previsto en el presente reglamento.

## **J.- DE LA SUPERVISIÓN DE LAS PRUEBAS POR PARTE DE LA R.S.C.E.**

En caso de que el Delegado de Caza del Comité de la RSCE no asistiese a la prueba, la R.S.C.E podrá designar, si así lo estima, delegar en otra persona, quien se encargará de elaborar un informe sobre la misma, que deberá hacer llegar a la sede de la R.S.C.E. en un plazo de 15 días. El alojamiento de los delegados de la RSCE correrá a cargo de la entidad organizadora.

## **K.- DE LOS JURADOS**

Las series de las distintas pruebas serán juzgadas por un jurado compuesto al menos como se relaciona a continuación:

- **Pruebas de disciplinas básicas.-** Hasta tres jueces de disciplinas básicas o superiores. Como mínimo un juez cualificado, eventualmente auxiliado por jueces en prácticas.
- **Pruebas de disciplinas superiores.-** Hasta tres Jueces cualificados. Como mínimo un juez cualificado, eventualmente auxiliado por uno o dos jueces en prácticas o de Disciplinas Básicas.

La solicitud para que intervengan en la prueba tanto de los jueces españoles como de los extranjeros debe ir dirigida a la R.S.C.E. con tiempo suficiente para que pueda recabar datos y dar el visto bueno.

Los organizadores se reservan la posibilidad de modificar, previa autorización de la R.S.C.E., el jurado anunciado.

Una vez obtenida la autorización para los jueces, en caso de necesidad de añadir o cambiar algún miembro del jurado a última hora, y siempre por causas de fuerza mayor, de no poder contactar con la R.S.C.E., se deberá solicitar la autorización del eventual delegado de la RSCE para la prueba, o ponerse en contacto y solicitarla del Delegado de Caza, y comunicar lo decidido posteriormente y a la mayor brevedad a la R.S.C.E.

Los Jueces en Prácticas, o en aprendizaje, no podrán pretender a ninguna indemnización ni reembolso de sus gastos (transporte - alojamiento - comidas).

Un Juez no podrá en el mismo día, presentar perros y juzgar.

Un juez no podrá juzgar ningún perro del que haya sido propietario, copropietario, que haya adiestrado o entrenado, guardado o vendido en los seis meses que preceden al concurso en el que oficia en calidad de juez. La regla afecta de la misma forma a los perros que pertenezcan a sus familiares cercanos o a sus asociados.



## **L.- DE LOS REGLAMENTOS**

Salvo en las pruebas de Aptitudes Naturales, que en ellos no se contemplan, se han seguido, lo más fielmente posible y adaptándolos a las disposiciones en España, los reglamentos incluidos en el Reglamento del Deutscher Teckelklub 1888 e.V., que es el de referencia internacional y para la FCI.

Se dividen en general en Pruebas de Disciplinas Básicas y Pruebas de Disciplinas Superiores.

Se incluyen los siguientes reglamentos:

### **Pruebas de Disciplinas Básicas:**

1. Prueba de aptitudes naturales para la caza por rastro (**PAN-R**)
2. Prueba de aptitudes naturales para la caza en madriguera (**PAN-M**)
3. Prueba de firmeza ante los disparos (**Sfk**)
4. Prueba de cobro en agua (**Wa. T.**)
5. Prueba de latido de rastro de liebre (**Sp**)

### **Pruebas de Disciplinas Superiores:**

1. Prueba de rastro de conejo y cobro en madriguera para teckels enanos (zwerger) y de conejos (kaninchen) (**KSchIH**) (CACT)
2. Prueba de desalojo de la madrigueras de conejos salvajes (**KSpN**) (CACT)
3. Prueba de búsqueda en el bosque y adiestramiento (**Stóberprüfung, ST**) (CACT)
4. Prueba de rastro de sangre artificial de caza mayor de 20 horas (**SchwK/20**) (CACT)
5. Prueba de rastro de sangre artificial de caza mayor de 40 horas (**SchwK/40**) (CACT)
6. Prueba de trabajo en madriguera artificial con zorro sin contacto (CACT)
7. Realización en España con CACT de pruebas multidisciplinarias especiales de la FCI.
8. Reglamento de la prueba múltiple internacional. Copa de Europa para teckels (**ec-vp**) (CACT/CACIT)
9. Reglamento de la FCI para la prueba multidisciplinar con CACIT (VGP) PARA TECKELS
10. Prueba de Jabalí en Cercado

## **CAMPEONATOS NACIONALES DE TRABAJO**

Para que un perro pueda ser declarado Campeón de España de Trabajo, en cualquiera de las disciplinas de este Reglamento, deberá haber conseguido:

- Tres C.A.C.T. con tres jueces diferentes para los machos y dos para las hembras, en pruebas realizadas, siempre, bajo los auspicios de la Real Sociedad Canina de España. El C.A.C.T. obtenido en una eventual Copa de España de cualquier disciplina, contará doble.
- Una calificación de Muy Bueno en Clase Intermedia, Abierta, Trabajo o Campeones, en una Exposición organizada por la Real Sociedad Canina de España o realizada por una Sociedad Canina colaboradora, o en una Monográfica del Club de Raza colaborador, en las que se haya puesto al menos el C.A.C.T. en juego y hayan sido auspiciadas por la R.S.C.E.

*Nota: Se entiende que los C.A.C.T., han de ser conseguidos en la misma disciplina.*

